

Barros Blancos, 27 de Junio de 2023.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. que por Resolución n° 318/2022 de fecha 27/12/2022, el Concejo Municipal creó el Fondo Permanente para el año 2023, con un monto de \$85.000 (Ochenta y cinco mil pesos uruguayos) mensuales
2. que es necesario autorizar la renovación de dicho Fondo para el período 01 de Julio– 31 de Julio de 2023; de acuerdo a los gastos ejecutados en el período de rendición anterior.

CONSIDERANDO:

1. que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137
2. que el objeto de gasto del mismo será: alimentos, bebidas, servicio de catering, prendas de vestir (guantes, zapatos de trabajo, mascarar, cascos), productos de papel y cartón, combustible para herramientas menores (desmalezadora, generador, máquina de cortar pasto, motosierra, etc), para vehículos de propiedad del Municipio (camioneta, tractor, etc); así como para vehículos de Concejales que participen de las sesiones del Concejo Municipal, aceites, lubricantes, productos farmacéuticos, pintura, herrería, carpintería, electricidad, vidriería, gomería, cerrajería, herramientas menores, productos de limpieza, productos químicos, boletos, insumos informáticos y de telefonía, adornos florales, publicidad, encomiendas, y recarga de celulares para Concejales que participan de las sesiones del Concejo Municipal, y para celulares institucionales


ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

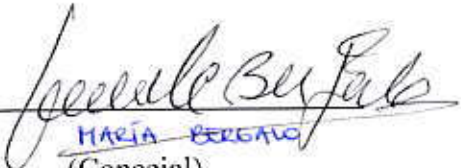
RESUELVE por unanimidad: 5/5 Afirmativa.

- 1) Autorizar la renovación del Fondo Permanente para el período comprendido entre el 01 y el 31 de Julio del año 2023, por el monto de \$37.949,26 (Treinta y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos uruguayos con veintiséis centésimos).

- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



JULIAN ROCHA
(Alcalde)



MARIA BERGATO
(Concejal)



MANUEL DE LEÓN
(Concejal)



GREGORIO RANAIVO
(Concejal)



FERNANDO PIÉZ
(Concejal)